

REGLAMENTO DE LAS ASIGNATURAS DE PROYECTO 1 Y 2

Título Primero. Consideraciones Generales.

- Art. 1° Las asignaturas de Proyecto consisten en la realización de un trabajo integral que involucra el desarrollo o aplicación de conocimientos de la Ingeniería Industrial.
- Art. 2° La administración de las asignaturas de Proyecto estará a cargo de un profesor de la Escuela, designado por el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, quien actuará como Coordinador de las Asignaturas de Proyecto.
- Art. 3° Un tema de proyecto podrá ser abordado por un máximo de dos alumnos.
- Art. 4° El trabajo desarrollado en estas asignaturas podrá ser propuesto como tema de Memoria de Título por el alumno.

Título Segundo. La asignatura de Proyecto 1

- Art. 5° El objetivo de la asignatura de Proyecto 1 es lograr que el alumno:
- Delimite y estructure el tema a desarrollar
 - Realice una revisión bibliográfica respecto del tema
 - Recopile información necesaria para el desarrollo del trabajo
 - Formule alternativas de trabajo para enfrentar el tema
 - Inicie el desarrollo de la alternativa seleccionada
 - Defina el Plan de Trabajo del Proyecto
 - Adquiera una habilidad básica en la exposición y presentación de Proyectos
- Art. 6° La proposición del tema de Proyecto es de exclusiva responsabilidad del alumno y deberá ser presentada en duplicado el semestre anterior a cursar la asignatura (15 de Junio o 15 de Noviembre, según corresponda). Dicha proposición deberá ser presentada en el Formulario de Presentación de Tema de Proyecto.
- Art. 7° Para presentar un tema de proyecto, el alumno deberá acreditar tener cursadas o estar cursando las asignaturas relacionadas con el tema y tener aprobado, a lo menos, 25 créditos obligatorios menos que el número de créditos establecidos como pre-requisito, por el plan de estudios de la carrera, para cursar la asignatura de Proyecto 1. Esta proposición deberá ser patrocinada por un profesor del programa de estudios de la Escuela.
- Art. 8° El Consejo de Profesores de la Escuela, en un plazo de 15 días, evaluará la proposición y, en caso de aprobación, designará una comisión compuesta por un profesor Guía y un profesor Co-guía.

Art. 9º Sólo en los casos de rechazo de tema propuesto o de conveniencia de cambio de tema indicada por la comisión correspondiente, por reprobación de la asignatura de Proyecto 1, el alumno deberá presentar una nueva proposición al comienzo del mes de inicio de las actividades académicas (Marzo o Agosto, según corresponda). Quienes no tengan tema de Proyecto aprobado no podrán inscribir la asignatura.

Art. 10º Para inscribir la asignatura de Proyecto 1, el alumno deberá tener aprobada la Proposición de Tema de Proyecto, acreditar tener cursadas y aprobadas las asignaturas relacionadas con el tema, haber realizado la tercera práctica y tener aprobado el número de créditos establecido como pre-requisito en el plan de estudios de la carrera.

Art. 11º Los alumnos inscritos en la Asignatura de Proyecto1 deberán asistir a clases lectivas de “Presentación de Proyectos”.

Las clases de “Presentación de Proyectos” se desarrollarán durante el semestre con una intensidad de dos horas académicas semanales y tendrá por objetivo la adquisición de destrezas orales básicas por parte de los alumnos, en el campo de la presentación de proyectos y de la práctica de la ingeniería.

La asistencia a clases de “Presentación de Proyectos” será registrada durante el semestre, debiendo el alumno tener a lo menos un 75% de asistencia al término del curso. La nota asociada a estas clases será igual al promedio de notas obtenidas por el alumno en los trabajos y presentaciones que se le haya encargado realizar. En el caso que el alumno tenga una asistencia menor que 75% la nota será 1,0 (uno, cero), no tomándose en cuenta otras notas que haya obtenido el alumno en estas clases.

Esta nota de “Presentación de Proyectos” se ponderada según se establece en el Art. 15º de este Reglamento.

Los alumnos de Proyecto 1 que se encuentren realizando actividades académicas del Programa de Movilidad Estudiantil y que no puedan asistir a las clases indicadas, acordarán con el coordinador de proyecto la oportunidad en que éstas serán cursadas, y los términos en que serán aprobadas.

Art. 12º Las funciones del profesor Guía son:

- a) Orientar e incentivar el trabajo del alumno
- b) Evaluar los informes presentados por el o los alumnos
- c) Evaluar el examen oral del alumno

Art. 13º Las funciones del profesor Co-guía son:

- a) Colaborar con el profesor Guía en la orientación del trabajo del o de los alumnos, desde su respectiva área de especialización
- b) Evaluar los informes presentados por el o los alumnos
- c) Evaluar el examen oral del alumno

Art. 14º El alumno deberá presentar, usando la Guía para la Presentación de Informes Académicos, un informe de avance 30 días después de iniciado el semestre respectivo. El informe de avance contendrá una síntesis del trabajo realizado desde el comienzo del semestre, y los antecedentes relevantes que considere necesarios.

El informe de avance será evaluado separadamente por los miembros de la comisión, en un plazo de dos semanas. Su calificación será el promedio de las notas puestas por cada uno de los integrantes de la comisión.

La no presentación del informe por parte del alumno implica una calificación por ambos miembros de la comisión con nota 1,0. En circunstancias calificadas, el Coordinador de las Asignaturas de Proyecto podrá aceptar la entrega de informes con posterioridad a la fecha límite. Para ello, el alumno deberá presentar al Coordinador de las Asignaturas de Proyecto, una solicitud por escrito explicando las razones de su atraso.

Transcurridos aproximadamente 30 días desde la entrega del informe de avance, el alumno deberá realizar una exposición oral del trabajo total efectuado hasta la fecha. La exposición se realizará ante la comisión de Proyecto, y tendrá una duración máxima de 30 minutos. Inmediatamente terminada ésta, la comisión evaluará la exposición considerando el avance del trabajo realizado, el contenido de la exposición y la presentación formal mostrada. Una semana antes de la exposición, el alumno deberá completar y entregar el Formulario de Avance de Proyecto 1.

Art. 15° La nota de presentación a examen se calcula según la siguiente expresión:

$$\begin{aligned} \text{NOTA DE PRESENTACIÓN} = & \\ & 0,7 \cdot (\text{PROMEDIO INFORME DE AVANCE Y EXPOSICIÓN ORAL}) \\ & + 0,3 \cdot (\text{NOTA CLASES PRESENTACIÓN PROYECTOS}) \end{aligned}$$

La Nota de Presentación para los alumnos del Programa de Movilidad Estudiantil que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Art. 11°, será el promedio de las notas del informe de avance y de la exposición.

Art. 16° El alumno deberá presentar, con 10 días de anticipación al examen, dos copias del informe final de Proyecto 1. Dicho informe deberá contener el trabajo realizado hasta el momento, sus conclusiones y el plan de trabajo para la asignatura de Proyecto 2. En el caso que el alumno no entregue este informe, reprobará la asignatura con nota final 1,0.

Art. 17° El alumno deberá rendir un examen oral que será evaluado conjuntamente con el informe final, con una única nota por la comisión.

Art. 18° La nota final de la asignatura se calcula según la siguiente expresión:

$$\text{NOTA FINAL} = 0.4 \cdot (\text{NOTA DE PRESENTACIÓN A EXAMEN}) + 0.6 \cdot (\text{NOTA EXAMEN})$$

Art. 19° Al término del examen oral la comisión deberá indicar por escrito, en el Formulario de Examen de Proyecto 1, el cumplimiento de los objetivos señalados en el Art. 5° de este Reglamento, la nota obtenida y, si corresponde, las metas a alcanzar en la asignatura de Proyecto 2. En caso de reprobación, la comisión deberá indicar la conveniencia de continuar el tema desarrollado o cambiar de tema.

Título Tercero. La asignatura de Proyecto 2.

Art. 20° El objetivo de la asignatura de Proyecto 2 es lograr que el alumno:

- a) Desarrolle ampliamente el tema seleccionado.
- b) Cumpla con las metas estipuladas por la comisión examinadora de la asignatura de Proyecto 1.

Art. 21° El alumno deberá presentar, a los 50 días de iniciado el semestre, un informe de avance que deberá contener una síntesis del trabajo realizado, desde la entrega del último documento con evaluación, y los antecedentes que considere relevantes. Dicho informe será evaluado por los profesores miembros de la comisión de Proyecto y calificado con el promedio de las notas puestas por éstos.

La no presentación del informe por parte del alumno será calificada por la comisión con nota 1,0. En circunstancias calificadas, el Coordinador de la Asignatura de Proyecto podrá aceptar la entrega de informes con posterioridad a la fecha límite. Para ello, el alumno deberá presentar al Coordinador de las Asignaturas de Proyecto una solicitud por escrito explicando las razones de su atraso.

Transcurridos aproximadamente 30 días desde la entrega del informe de avance, el alumno deberá realizar una exposición oral del trabajo total efectuado hasta la fecha. Tal exposición, ante la comisión de Proyecto y los alumnos del curso de Proyecto 2, deberá tener una duración máxima de 30 minutos. Inmediatamente terminada ésta, la comisión evaluará la exposición considerando el avance del trabajo realizado, el contenido de la exposición y la presentación formal mostrada. Una semana antes de la exposición, el alumno deberá completar y entregar el Formulario de Avance de Proyecto 2.

Art. 22° La nota de presentación a examen de la asignatura se calcula como el promedio de las notas del informe de avance y de la exposición.

Art. 23° El alumno deberá presentar, con 10 días de anticipación al examen, dos copias del informe final del proyecto, conteniendo la totalidad del trabajo realizado durante el desarrollo del tema y sus conclusiones. En el caso que el alumno no entregue este informe, reprobará la asignatura con nota final 1,0.

Art. 24° El tema desarrollado por el alumno en las asignaturas de Proyecto se constituye en el tema de su Memoria de Título salvo que, con anterioridad al examen de esta asignatura, el alumno indique a su profesor guía lo contrario.

Art. 25° El alumno deberá rendir un examen oral. La comisión calificará el examen sobre la base del informe final y de la exposición oral realizada por el alumno en el examen. La nota final de la asignatura se calcula según la siguiente expresión:

$$\text{NOTA FINAL} = 0.4 \cdot (\text{NOTA DE PRESENTACIÓN A EXAMEN}) + 0.6 \cdot (\text{NOTA EXAMEN})$$

Art. 26° Al término del examen oral la comisión deberá indicar por escrito, en el Formulario de Examen de Proyecto 2, el cumplimiento de los objetivos señalados en el Art. 20° de este Reglamento, la nota obtenida, si el tema se constituye en el tema de su Memoria de Título y, si corresponde, los aspectos que deberá mejorar o complementar para ella.

Art. 27° La Dirección de la Escuela es la encargada de resolver las situaciones no contempladas en el presente reglamento.

Art. Transitorio.

El presente Reglamento tiene vigencia para los alumnos que deban cursar la asignatura de Proyecto 1 a partir del primer semestre de 2006.

Valparaíso, Enero de 2006